



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"  
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011  
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 1 de 2

**RESOLUCION 193 (09-07-2016)**  
**POR LA CUAL SE EXPIDE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE**  
**TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.**

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

**CONSIDERANDO**

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 2014, y Decreto 0472 del 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan, requieren las medidas necesarias para la prevención y disminución de riesgos para los colaboradores, usuarios y visitantes de nuestra institución.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Expedir la Política de Prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas que a continuación se transcribe:

